

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, 19 de enero de 2023.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, para decidir sobre la solicitud de medidas cautelares.

Se verificó en el correo electrónico del despacho que no existe solicitud distinta a la presente.

La Secretaria,

MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2011-00394-00.  
REF: EJECUTIVO LABORAL.  
DEMANDANTE: HAROLD ROMERO OÑATE  
DEMANDADO: ORGANIZACIÓN MEDICA SANTA ISABEL Y OTROS

Valledupar, 24 de enero de 2023

**ASUNTO A RESOLVER:** Definir sobre solicitud de medidas cautelares.

**A U T O:**

De conformidad con el Art. 102 del C.P.L., y el Art. 466 del C.G.P., que dice que se podrá pedir el embargo de bienes de propiedad del ejecutado que se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados, y teniendo en cuenta que el escrito cumple con los requisitos de ley, se ordena el embargo de:

- Los dineros y bienes de propiedad del demandado GUILLERMO ENRIQUE GIRON QUINTANA, que se llegaren a desembargar y/o el remanente, dentro del proceso ejecutivo singular que él sigue, en el Juzgado 5° Civil del Circuito de Valledupar, contra la ESTACION DE SERVICIOS DOÑA CLEME, proceso radicado, bajo el número 2020-00089;
- Los dineros producto del remanente de propiedad del demandado GUILLERMO ENRIQUE GIRON QUINTANA, que él tenga a su favor, en el proceso que se sigue en su contra por JORGE JUAN RUIZ CUAN, radicado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar, bajo el número 2022-0237
- Los dineros producto del remanente de propiedad de los demandados: ORGANIZACIÓN MEDICA SANTA ISABEL, RUBEN DARIO CALDERON OROZCO, GUILLERMO ENRIQUE GIRON QUINTANA, CARMENZA SANCHEZ DURAN, SERGIO ENRIQUE CASTRO CARBONELL, en el proceso Ejecutivo Singular, seguido por ALVARO RAFAEL VERGARA OYOLA, contra la ORGANIZACIÓN MEDICA SANTA ISABEL y sus socios, radicado bajo el número 2010-0560, y que se sigue en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Valledupar.

Se limitan dichas medidas hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS (\$154.509.171).

Por secretaría, librense los oficios correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**VIVIAN CASTILLA ROMERO**  
**JUEZ**

Proyectó: EJRM

